

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA**, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CON R.F.C **CUVT700423I34**, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000000315-2025**, DE FECHA **27/11/24**, ASOCIADO A LA CUENTA **42060801**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO NO. 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9053, VOLUMEN NÚMERO 191 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSARIO CHACÓN SÁNCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARÍA NÚMERO 6 DEL ESTADO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO CHACÓN MARTÍNEZ EN EJERCICIO DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS EN LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 29357*16 DE FECHA DE REGISTRO DE 02/06/2014. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: 1.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMEDOR Y BANQUETES; 2.- PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS;... 8.- PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS QUE CELEBREN LOS ORGANISMOS PRIVADOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS.
- II.2** EL C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9394, VOLUMEN NÚMERO 192 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSARIO CHACÓN SÁNCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARÍA NÚMERO 6 DEL ESTADO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO CHACÓN MARTÍNEZ EN EJERCICIO DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS EN LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 29357 DE FECHA DE INSCRIPCIÓN DE 01/04/2016. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: POA140514730. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA 7 SUR ORIENTE NO. 1420, ENTRE CALLE 13 ORIENTE Y CALLE 14 ORIENTE, COLONIA CENTRO, BARRIO DE SANTA CRUZ, EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, C.P. 29000; TEL.: (961) 224 5136 Y CORREOS ELECTRÓNICOS: GERENCIA@PERLOPALIMENTOS.COM Y JURIDICO@PERLOPALIMENTOS.COM. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,868,696.30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) NO APLICA I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$12,171,740.80 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) NO APLICA I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL EXTRACTO DE FALLO Y A LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.- LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SE REALIZARA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: DSM0010		

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SUMINISTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SUMINISTROS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.- PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR EL SUMINISTRO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SUMINISTROS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SUMINISTROS ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SUMINISTROS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SUMINISTROS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN **LOS SUMINISTROS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **DE LOS SUMINISTROS**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, POR LO QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423I34

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,	C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ	POA140514730

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.

IV. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente licitante:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025

NO.	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)
4	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	1	\$4'868,696.30	\$12'171,740.80

MONTOS ASIGNADOS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA:

NO.	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)
4	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	PERECEDEROS	\$3'731,769.54	\$9'329,423.86

NO.	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (NO APLICA I.V.A.)
4	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	NO PERECEDEROS	\$1'136,926.76	\$2'842,316.90

La adjudicación que antecede se realiza por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación económica a través de la Matriz de Puntos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es susceptible de ejercicio de acuerdo al dictamen presupuestal con número de folio: 00000000315-2025, en base a los precios unitarios ofertados por el licitante en su cotización y que se adjunta a este documento, como Anexo 4 "COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el proveedor asignado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA.
- Justificación de la contratación: POR NECESIDAD DEL SERVICIO.
- Carácter del procedimiento: NACIONAL.
- Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: VÍVERES.
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.
- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069N01025-001-00
- Registro SAI: D5M0010
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
- Monto del contrato:
Importe mínimo: \$4'868,696.30 no aplica I.V.A. (cuatro millones, ochocientos sesenta y ocho mil, seiscientos noventa y seis pesos 30/100 M.N., no aplica I.V.A.).
Importe máximo: \$12'171,740.80 no aplica I.V.A. (doce millones, ciento setenta y un mil, setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N., no aplica I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$1'217,174.08 (un millón, doscientos diecisiete mil, ciento setenta y cuatro pesos 08/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 688312966 y 68834483

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

A más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, de conformidad con el artículo 35 del RLAASSP, el proveedor adjudicado deberá presentar original o copia certificada para el cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 que se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP y 84, segundo párrafo del RLAASSP, se señala al proveedor adjudicado que la firma de contrato se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en horario de 8:00 a 15:00 horas el 7 de febrero de 2025, obligándose éste a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la garantía de cumplimiento del mismo.

*La presente cotización se sube como un anexo del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000315-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche
049001 Oficina del OOAD CAMPECHE
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, ADQUISICION DE VIVERES PARA EL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,464,315.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 042403 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,464.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
C.P. Jorge A Priis Ayala
JORGE APRINTO AYALA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 11:28 AM
ID Reporte: IMSSK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR		NRO DICTAMEN: 0000000315-2025				FECHA DICTAMEN: 27/11/2024		
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	9,076.00	9,076.00
2	42060801	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	9,076.00	9,076.00
3	42060801	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	9,076.00	9,076.00
4	42060801	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	13,435.00	13,435.00
5	42060801	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	13,435.00	13,435.00
6	42060801	200209	04	040201	N/A	01/01/2025	9,964,016.00	9,964,016.00
7	42060801	200209	04	040202	N/A	01/01/2025	3,406,255.00	3,406,255.00
8	42060801	200209	04	042201	N/A	01/01/2025	26,511.00	26,511.00
9	42060801	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	13,435.00	13,435.00
TOTALES							13,464,315.00	13,464,315.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

"ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIALIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO TÉCNICO

CLAVE CUCOP

PAAS: CLAVE CUCOP: 22100394.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Se trata del contrato para la ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS ORDINARIO, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Las Unidades Médicas con Servicio de Hospitalización requieren la dotación de víveres necesarios para la realización de las minutas alimentarias, los cuales serán surtidos por proveedores al domicilio de cada Unidad descrita en el Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, garantizando en todo momento víveres viables para el consumo humano.

Cada participante deberá de presentar en electrónico en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, la propuesta que deberá describir los víveres ofertados por la empresa participante conforme a las características descritas en el Anexo 3 Mínimos y Máximos.

Los interesados deberán ofertar el 100% de los víveres que integran los grupos en los que presenten su propuesta. Podrán participar en uno o más grupos y la adjudicación se harán por grupo completo. Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, bajo protesta de decir verdad que:

Los víveres objeto del procedimiento, tendrán las características que se precisan en el Anexo 3 Mínimos y Máximos. Debiendo de empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte y manejo.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

**ANEXO 3
MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

NO CO NS	CLAVE DE VARIEDAD			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNID. AD	PRESENTACIÓN	CONSU MO MÍNIM O MENS UAL	CONSU MO MÁXIM O MENSU AL	
PARTIDA 1: ALIMENTOS PERECEDEROS									
CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO									
1	480	101	010 0	0	CHULETA CERDO DE 150 G. PZA.	K	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	12	29
2	480	101	020 0	0	LOMO DE CERDO DE 120 G	K		12	30
3	480	101	030 0	0	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO DE 120 G. PZA.	K		33	83
4	480	101	0301 0	0	PIERNA CERDO TROZO DE 120 G.	K		14	36
5	480	101	030 2	0	PIERNA DE CERDO MOLIDA 120 G.	K		2	3
6	480	106	070 1	0	MERO EN FILETE ENTERO FRESCO O TROZO DE 120 G.	K	Fresco a granel en bolsa de plástico separados entre sí por papel glassine que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0° C a 4° C en su centro térmico.	46	116
7	480	107	030 0	0	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja 192 de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	160	400
8	480	107	0301 0	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		192	480
9	480	107	030 2	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA DE 90 G. EN BISTEC SIN PIEL	K		48	120
10	480	107	030 3	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		5	13
11	480	107	040 0	0	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 160 G. CADA UNO	K		314	785
12	480	107	0501 0	0	POLLO ENT.S/MISC DE 1500 G.	K		17	43
13	480	108	020 0	0	BISTEC PIERNA RES DE 120 G.	K		141	353
14	480	108	030 0	0	CHAMBARETE DE RES S/HUESO DE 120 G.	K		21	53
15	480	108	050 0	0	CUETE DE PIERNA DE RES DE 120 G	K		69	172
16	480	108	070 0	0	PULPA DE RES EN TROZO DE 120 G.	K		35	88
17	480	108	070 1	0	PULPA DE RES MOLIDA DE 90 G	K		90	224
18	480	70 2	020 0	0	MANTECA DE CERDO	K		2	5
EMBUTIDOS									
19	480	103	0301 0	0	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO	K	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg,	6	16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

20	480	103	030 0	0 0	JAMÓN DE PAVO	K	empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2° C a 4° C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	52	131
21	480	103	070 0	0 0	SALCHICHA DE PAVO.	K	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, fecha de caducidad, contenido en kilogramos, marca, consérvese el producto en refrigeración de 2° C a 4° C, lote, fecha de empaque.	48	119
22	480	701	030 0	0 0	TOCINO	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	4	10
HUEVO									
23	480	109	010 0	0 0	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 G.	K	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. limpios y la etiqueta contenga lote y fecha de caducidad.	146	364
LÁCTEOS Y DERIVADOS LÁCTEOS									
24	480	20 2	010 0	0 0	QUESO FRESCO DE 3000 G.	K	Etiquetado de acuerdo con la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características.	6	14
25	480	20 2	0101	0 2	QUESO PANELA DE 1000 G.	K		130	325
26	480	20 2	020 2	0 0	QUESO AMERICANO REB. DE 18 A 20 G.	K	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en la caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.	6	16
27	480	20 2	020 7	0 0	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	K	De 300 g a 1000 g, en envase plástico.	2	5
28	480	20 2	020 8	0 2	QUESO MANCHEGO (TIPO)	K	Empaque de 1 kg envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío etiquetado conforme a los criterios de calidad.	9	22
29	480	20 2	030 0	0 0	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO DE 900 ML	K	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características.	12	30
30	480	20 2	0301	0 0	YOGURT NATURAL LECHE DESC. DE 900 ML	K		38	95
31	480	701	020 0	0 0	MANTEQUILLA S/SAL ENV. PLÁSTICO DE 1000 G.	K	Barra en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	3	6
32	480	70 2	300	0 0	MARGARINA S/SAL ENV. IND. DE 90 G.	K		37	92
FRUTAS Y VEGETALES									
33	480	301	050 2	0 0	CIRUELA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	4	10
34	480	301	060 0	0 0	DURAZNO	K		45	113
35	480	301	100 0	0 0	GUAYABA	K		40	101
36	480	301	1100	0 0	JÍCAMA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de	85	212

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

37	480	301	1300	00	LIMÓN	K	5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones que garanticen el manejo correcto y conservación del producto; para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	58	145
38	480	301	1600	01	MANDARINA REYNA	K		66	166
39	480	301	1702	00	MANGO MANILA	K		58	144
40	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	228	570
41	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	537	1,342
42	480	301	2000	00	NARANJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	254	634
43	480	301	2001	00	NARANJA AGRIA	K		12	29
44	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	542	1,356
45	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	205	512
46	480	301	2300	00	PERÓN	K		25	63
47	480	301	2400	00	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	528	1,320
48	480	301	2502	00	PLÁTANO MACHO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	19	48
49	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	K		310	774
50	480	301	2600	00	SANDIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	481	1,202
51	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	45	113
52	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	14	36
VEGETALES									
53	480	302	0100	00	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	16	40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

54	480	30 2	020 2	0 0	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	46	116
55	480	30 2	030 0	0 0	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	9	23
56	480	30 2	040 0	0 0	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	5	12
57	480	30 2	050 0	0 0	BRÓCOLI	K		84	211
58	480	30 2	060 1	0 0	CALABACITA CRIOLLA	K		9	23
59	480	30 2	060 2	0 0	CALABACITA ITALIANA	K		184	460
60	480	30 2	080 1	0 0	CAMOTE AMARILLO	K		45	112
61	480	30 2	090 1	0 0	CEBOLLA BLANCA	K		80	200
62	480	30 2	090 2	0 0	CEBOLLA CAMBRAY	K		3	6
63	480	30 2	090 3	0 0	CEBOLLA MORADA	K		14	34
64	480	30 2	100 0	0 0	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	190	474
65	480	30 2	1102	0 0	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	200	500
66	480	30 2	1403	0 0	CHILE DULCE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	2	3
67	480	30 2	140 6	0 0	CHILE HABANERO	K		2	3
68	480	30 2	140 7	0 0	CHILE JALAPEÑO	K		2	3
69	480	30 2	140 8	0 0	CHILE LARGO O GÜERO	K		2	3
70	480	30 2	140 9	0 0	CHILE POBLANO	K		8	21
71	480	30 2	1410	0 0	CHILE SERRANO	K		6	16
72	480	30 2	1701	0 0	COL BLANCA	K		6	14
73	480	30 2	1801	0 0	COLIFLOR FRESCA	K		1	1
74	480	30 2	190 0	0 0	EJOTE	K		98	245
75	480	30 2	200 1	0 0	ELOTE FRESCO ENTERO	K		38	94
76	480	30 2	2101	0 0	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	70	175

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
0999-222-2222

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

77	480	30 2	240 2	0 0	JITOMATE GUAJE GUAJITO	O	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	538	1,344
78	480	30 2	250 2	0 0	LECHUGA ROMANA		K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	159	397
79	480	30 2	280 0	0 0	NOPAL		K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	39	97
80	480	30 2	290 0	0 0	PAPA BLANCA		K		212	531
81	480	30 2	300 0	0 0	PEPINO		K		126	314
82	480	30 2	310 1	0 0	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE		K		25	62
83	480	30 2	320 0	0 0	PORO		K		6	14
84	480	30 2	340 2	0 0	RÁBANO LARGO		K		11	27
85	480	30 2	360 0	0 0	TOMATE VERDE LIMPIO		K		68	171
86	480	30 2	390 0	0 0	ZANAHORIA		K		346	866
VEGETALES DE GERMINADOS										
87	480	30 3	010 2	0 0	GERMINADO DE SOYA		K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	1	2
CONDIMENTOS, HIERBAS Y HOJAS										
88	480	80 2	010 0	0 0	AJO EN BULBO		K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada, debe estar sano, fresco, limpio con sabor y olor característicos del tipo de variedad.	17	42
89	480	80 5	010 0	0 0	CILANTRO		K		28	70
90	480	80 5	020 0	0 0	EPAZOTE		K		6	15
91	480	80 5	030 0	0 0	HIERBAS DE OLOR (BUENA, LAU, MEJ.TOM, ETC.)		K		4	11
92	480	80 5	050 0	0 0	HOJA DE PLÁTANO		K		3	6
93	480	80 6	060 0	0 0	PEREJIL		K		5	12
PAN Y TORTILLAS										
PAN FRESCO										
94	480	40 6	120 0	0 0	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA) DE 60 G.		K	En caja de plástico, cada pieza deberá estar cubierta con papel glassine para evitar la modificación de textura.	9	23
95	480	40 6	210 0	0 0	PAN DULCE PASTA FERMENTADA PIEZA DE 30 A 50 G.		K		48	120
96	480	40 6	220 0	0 0	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA PIEZA DE 30 A 50 G. (CUERNO).		K		26	65
97	480	40 6	230 0	0 0	PAN DE MUERTO PIEZA DE 30 A 50 G.		K		8	20
98	480	40 6	240 0	0 0	PASTEL		K	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	1	2
99	480	40 6	250 0	0 0	ROSCA DE REYES		K		17	42
PAN INDUSTRIALIZADO										

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

100	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 640 G. (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K	Bolsa de polietileno con etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos (vetas o manchas de color). Su empaque debe proteger las características del producto.	26	64
101	480	406	1400	00	PAN BOLLO BOLSA DE 450 G CON 8 PIEZAS.	K		9	23
102	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 675 G (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K		196	490
103	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE 340 G CON 8 PIEZAS.	K		6	16
104	480	406	1800	00	PAN MOLIDO BOLSA DE 210 G.	K		10	24
105	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA 210 G. (14 REBANADAS).	K		18	46
106	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA 260 G (10 PIEZAS) a 520 G (20 PIEZAS).	K		50	125
TORTILLAS DE MAÍZ									
107	480	405	0500	00	MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA)	K	Bolsas de polietileno de 1000 g.	17	42
108	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAÍZ	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	364	910

PARTIDA 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS									
ABARROTES									
109	480	106	0102	00	ATÚN EN AGUA	K	Atún en trozo en latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	34	86
FRUTA DESHIDRATADA									
110	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	2	3
111	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		3	8
FRUTAS Y VEGETALES PROCESADOS									
112	480	302	1003	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	K	En latas de 800 g, Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	16	40
113	480	302	1203	01	CHÍCHARO PROC. ENVAS. (LATA)	K	En latas de 420 g, Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	20	49
114	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en Kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, debe estar sano, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	2	3
115	480	302	1502	00	CHILE SECO ÁRBOL	K		2	3
116	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	K		2	3
117	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	K		2	4
118	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	K		2	3
119	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	K		2	4
120	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	K		Lata con capacidad de 215 a 2800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y	2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

121	480	30 2	1603	0 0	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	K	peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	5	13
122	480	30 2	2601	0 0	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	Frasco de 235 g de marca registrada. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	7	18
CEREALES									
123	480	401	010 0	0 0	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.	1	1
124	480	40 2	020 0	0 0	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 900 a 1000 g, debe de estar libre de plagas y olor a rancio o cualquier olor objetable.	93	232
125	480	40 2	300	0 0	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	K	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorientado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 270 a 300 g.	4	9
126	480	40 2	400	0 0	HARINA DE ARROZ	K	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 a 500 g.	1	2
127	480	40 3	200	0 0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	K	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 400 a 1000 g.	10	25
128	480	40 3	040 0	0 0	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	K	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorientado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 270 a 300 g.	5	12
129	480	40 5	0101	0 0	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	K	Precocido nixtamalizado, En bolsa de polietileno debidamente selladas de 1000 a 2000 g.	5	12
130	480	40 5	020 0	0 0	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA	K	En bolsas de papel laminado o polietileno de 1000 g.	4	9
131	480	40 5	030 0	0 0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	K	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 a 1000 g.	13	32
132	480	40 5	030 1	0 0	HARINA MAÍZ S/NIXT DE SABORES	K	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 47 a 55 g.	11	28
133	480	40 5	040 0	0 0	HOJUELAS DE MAÍZ	K	Caja de cartón de 300 a 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.	8	20
134	480	40 6	060 0	0 0	GALLETA INTEGRAL	K	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 a 1000 g.	23	58
135	480	40 6	070 0	0 0	GALLETA MARÍA	K	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 800 a 1500 g.	86	214
136	480	40 6	090 1	0 0	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	K	Envase personal en paquetes de 12 a 13 g en cajas de 500 a 2000 g.	11	27
137	480	40 6	1100	0 0	HARINA DE TRIGO	K	En bolsa de papel o polietileno de 800 a 1000 g.	7	17
138	480	40 6	1100	0 0	HARINA DE TRIGO PARA HOT CAKES	K		18	44
139	480	40 6	260 0	0 2	PASTA PARA SOPA CORTAS (CODO PEQUEÑO)	K	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	16	39
140	480	40 6	260 0	0 4	PASTA PARA SOPA LARGAS (FIDEO, ESPAGUETI Y TALLARÍN)	K	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	28	70
LEGUMINOSAS									
141	480	501	020 0	0 0	FRIJOL BAYO	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 900 a 1000 g, debe de estar libre de plagas y olor a rancio o cualquier olor objetable.	10	26
142	480	501	060 0	0 0	FRIJOL NEGRO	K		36	91
143	480	50 4	010 0	0 0	LENTEJA	K		5	12
144	480	50 5	030 0	0 0	SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO	K	En bolsa de polietileno o poliestireno de 500 a 1000 g.	4	9
145	480	50 5	040 0	0 0	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	K		4	9
AZÚCARES									
146	480	601	010 0	0 0	AZÚCAR MORENO	K	En bolsa de polietileno o poliestireno de 900 a 1000 g.	104	260

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

147	480	604	0100	0	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	K	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 a 540 g, empacadas en envases de cartón.	2	5
148	480	606	0100	0	CAJETA	K	En frasco de vidrio o PET de 354 a 660 g, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	5
149	480	608	0100	0	DURAZNO EN MITADES EN ALMÍBAR	K	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	8	19
150	480	608	0500	0	PIÑA REBANADAS EN ALMÍBAR	K	Lata de 800 a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	3	8
151	480	609	0100	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	62	155
152	480	609	0200	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K		4	9
153	480	610	0100	0	ATE DE FRUTAS	K	Lata con recubrimiento interior de 700 a 1000 g o en empaque de celofán de 950 g.	1	1
154	480	610	0300	0	MERMELADA DE FRESA	K	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	4	9
155	480	610	0301	0	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	K	Blísteres sellados de 20 g en envase colectivo.	1	2
156	480	611	0100	0	MIEL DE ABEJA	K	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 a 1500 g.	2	3
157	480	611	0200	0	MIEL DE MAÍZ	L	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml.	1	1
158	480	611	0201	0	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	L		2	5
GRASAS									
159	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	L	Lata o tetrapak de 225 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	44	111
160	480	702	0102	00	ACEITE DE CÁRTAMO	L	Envase de 0.9 a 1 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	110	276
161	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	L		6	14
162	480	703	0100	00	MAYONESA	K	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 725 g.	24	59
163	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	K	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 300 A 320 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	2	5
164	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	1
165	480	704	0300	00	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	2
166	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	2
167	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA MOLIDA	K		1	1
CONDIMENTOS									
168	480	802	0200	00	AJONJOLÍ	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	1	2
169	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada, con capacidad de 100 a 500 g. de marca registrada y autorizada.	10	24
170	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	K		1	1
171	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	K		1	2
172	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	K		1	2
173	480	802	0800	00	ORÉGANO EN HOJA	K		A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	3

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

174	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada, con capacidad de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	2	3
175	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K		3	7
EXTRACTOS									
176	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA	L	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
177	480	806	0101	00	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	En bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	14	34
INFUSIONES									
178	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	2	5
179	480	806	0300	00	TAMARINDO SIN SEMILLAS	K		2	4
180	480	806	0501	00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	2	4
181	480	806	0701	00	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	K		2	3
POLVOS PARA HORNEAR									
182	480	807	0100	00	POLVO PARA HORNEAR	K	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	1	2
SABORIZANTES									
183	480	808	0100	00	SALSA INGLESA	K	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 290 ml, de marca registrada y autorizada.	2	4
184	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad de 1000 g o individual en sobre de 1 g.	25	62
185	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS	K	En envase de vidrio o plástico de 500 a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	2	5
SAZONADORES									
186	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	K	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	2	5
187	480	809	0200	00	CONSUMÉ DE POLLO EN POLVO	K	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 g.	4	9
188	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA	K	En frasco de vidrio o plástico de 450 A 470 g, de marca registrada y autorizada.	3	8
189	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CÁTSUP)	K	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g, de marca registrada y autorizada.	8	21
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS									
190	480	602	0104	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE HORCHATA	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	13	33
191	480	602	0110	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE TAMARINDO	L		7	18
192	480	602	0903	00	JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	L	En envase tetrabrik aséptico multilaminado de 1000 ml.	152	380
193	480	602	0907	00	JUGO UVA ULTRAPASTEURIZADO	L		16	40
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA									
194	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Envase de tetrabrik de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1,427	3,568
195	480	201	0200	00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L		7	18
PARTIDA 3: AGUA PURIFICADA									
196	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	590	1,475
197	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA	L	Agua simple potable purificada embotellada en envase PET de 500 a 1000 ml	208	520

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

UNID AD MEDI CA	PARTIDA 3: AGUA PURIFICADA							
3	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	12 29
10	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	13 33
11	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	13 33
12	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20 50
13	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20 50
14	48 0	90 9	010 0	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20 50

Las cantidades son solo de referencia, toda vez que la cotización es por precio unitario, "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual, a entera satisfacción, solicitara los bienes y las cantidades necesarias hasta alcanzar el monto máximo de la contratación.

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleto el grupo, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguna de las partidas que integran el grupo.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAASSP, se verifico que la inclusión de las normas o estándares señalados limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirán normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear será conforme lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

Para esta contratación, la manera de acreditar el cumplimiento de las normas no será solicitando copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, por lo que la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, conforme los artículos 29 fracción II de la LAASSP y los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP, se describe en los Términos y Condiciones.

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		

ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes por la Adquisición de Víveres en los domicilios señalados:

La Adquisición de Víveres se realizará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

La Adquisición de Víveres será en los domicilios señalados:

Tipo	#	Localidad	Domicilio
HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche
HGZMF	4	Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
HGP	14	Carmen	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.

UNIDADES DE MEDICINAS FAMILIAR, EXCLUSIVAMENTE PARA ATENCIÓN DEL GRUPO AGUA PURIFICADA.

Tipo	#	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
UMF	2	Champotón	Av. Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 24400, Champotón, Campeche	Director	Dr. Rubén Romero Ordeñana
UMF	3	La Joya	Carretera Champotón - Campeche Km 54 Manzana 4 Col. C.P. 24451, Champotón, Campeche	Director	Dra. Neybi María Hernández Pérez
UMF	10	Campeche	Av. Álvaro Obregón No. 293 Col. Santa Lucía C.P. 24020,	Director	Dr. Manuel Bernardo Cih Uc



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			Campeche		
UMF	11	Campeche	Av. Lavallo Urbina x Fundadores Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Campeche	Director	Dr. David Anguiano Lemus
UMF	12	Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas, Col. Santa Isabel	Directora	Dra. Teresa Salazar Cordero
UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García N° 112, Col. Concordia C.P. 24085, Campeche, Camp.	Director	Dr. Enrique Reyes Pascual.
UMAA	14	Campeche	Av. Lázaro Cárdenas s/n. sección las Flores, Campeche, Campeche.	Director	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo

LA ENTREGA DE ESTOS SERÁ EN FORMA ESTRICTA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GRUPO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Anexo 4 Horarios De Entrega de Insumos en Unidades Médicas Hospitalarias.

- Flujograma de entrega y recepción de los víveres
- La recepción de los víveres se llevará a cabo de la siguiente manera:

ENTREGA DE AGUA PURIFICADA	
ARRIBO	Identificación y registro en caseta vigilancia.
	Con administrador de la Unidad Médica.
PRESENTACIÓN	Identificación del personal autorizado portando uniforme, gafete, cubre bocas, gorro o malla.
	Vehículo con sistema de refrigeración.
ENTREGA NOTA REMISIÓN	Descarga insumos.
	verificación y validación de los insumos entregados.
	Dado el caso se firma hoja de remisión dando el visto bueno.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ENTREGA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y AGUA PURIFICADA	
ARRIBO	Identificación y registro en caseta vigilancia.
PRESENTACIÓN	Con Nutricionista – Dietista de almacén de víveres y/o Auxiliar almacén y/o Cocinero Técnico 2 y/o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
	Identificación del personal autorizado portando uniforme, gafete, cubre bocas, gorro o malla.
	Vehículo con sistema de refrigeración.
ENTREGA NOTA REMISIÓN	Descarga insumos.
	Pesado, verificación y validación de los insumos entregados.
	Dado el caso se firma hoja de remisión dando el visto bueno.

INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
1	No respetar los horarios establecidos en la entrega de los víveres adjudicados en las distintas Unidades Médicas.
2	Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura).
3	Marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado).
4	Deficiencias en la unidad de transporte (presentada en la propuesta técnica) que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apeándose a las necesidades de cada grupo de alimentos (ENCENDIDO productos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; APAGADO productos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).

Causas de no recepción de víveres

Los víveres de primera calidad, sin defectos de fabricación, elaboración y producción en el caso que corresponda, deberán de contar con un periodo mínimo de garantía (caducidad) de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo		PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Perecederos	Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
	Lácteos y derivados lácteos	Lácteos: 3 meses. Derivados lácteos: 1 mes.
	Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
	Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
	Pan y Tortilla	Pan de caja: 15 días. Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.
No perecederos	Abarrotes	3 meses.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los víveres que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas, y de incurrirse en un nuevo incumplimiento, se levantará un **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres** nd-30 aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido, en los lugares que se indican en el **Anexo 7 Orden de Compra** correspondiente.

- a) Los víveres perecederos, no perecederos y agua purificada deberán ser entregados y distribuidos en los Departamentos de Nutrición y/o Áreas de las Unidades Médicas.
- b) El agua purificada deberá ser entregada y distribuida en las Unidades de Medicina Familiar.
- c) Los víveres requeridos serán descritos en el formato **Anexo 7 Orden de Compra** y recibidos por medio de **NOTA DE REMISIÓN** emitida por el Proveedor, que contenga, el desglose de los víveres a entregar en la unidad de medida, así como su costo unitario y el costo total.
- d) Las **NOTA DE REMISIÓN** serán mecanizadas por grupo y subclasificación de alimentos.
- e) El plazo para notificar al proveedor será con una semana de anticipación, entregando el original de la orden de compra con los datos correspondientes, la cual es el **documento oficial** que vía correo electrónico u otro medio convenido, se utilizará para comunicar de manera oportuna al proveedor las necesidades de las unidades y en casos extraordinarios.
- f) Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las Unidades Médicas, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética y Administración de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- g) Para el grupo de víveres perecederos (Frutas y Vegetales) el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- h) El proveedor deberá entregar y distribuir los víveres en cajas para estiba, de plástico limpias, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el **Anexo 6 Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección**.
- i) Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán contar con sistema de refrigeración, cumpliendo con las necesidades de cada grupo de alimentos.
 - El sistema de refrigeración deberá estar **ENCENDIDO** con productos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y vegetales.
 - El sistema de refrigeración deberá estar **APAGADO** productos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- i) La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- j) Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a inspección de las características organolépticas (olor, color y textura) conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Anexo 3 Mínimos y Máximos**. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- k) El personal responsable de la entrega de los víveres en las Unidades Médicas deberá contar con Tarjeta Sanitaria expedida por la instancia gubernamental correspondiente y portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que haga.
- l) Deberán presentar copia simple de las facturas del parque vehicular de cuando menos 4 vehículos equipados con sistema de refrigeración y tarjetas de circulación de cada unidad a nombre del licitante acreditando contar con el mínimo de vehículos solicitados, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el surtimiento y transportación de alimentos.

En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento de transporte deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte o contrato de servicio de transportes de alimentos debidamente formalizados **EXCLUSIVOS** para el surtimiento y transportación de alimentos.

En caso de que el proveedor adjudicado modifique el parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

A partir del día siguiente de la junta de aclaraciones y hasta 2 días antes de la apertura de la licitación en las oficinas de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche con dirección Av. María Lavalle Urbina entre Av. Fundadores y calle Francisco Field Jurado no. 4-A, colonia San Francisco, Código Postal 24010 en San Francisco de Campeche, Campeche, se hará la entrega de los documentos para inspección del parque vehicular a las personas Dra. Teresa Concepcion Chulines Valencia y Mtro. Alan Roberto López Méndez. La cita de presentación de evidencia se concertará vía correo electrónico con atención a los anteriormente mencionas, los correos son: teresa.chulines@imss.gob.mx y alan.lopezm@imss.gob.mx.

Puntos para cumplir durante la presentación de evidencia del parque vehicular para Viveres Perecederos y No perecederos	Sí	No
Copia simple de las facturas del parque vehicular o contratos de arrendamientos		
Tarjetas de circulación de cada unidad		
4 fotografías del parque vehicular. (cabina, placas delanteras y traseras, costados)		
Fotografía del vehículo con leyenda en un lugar visible de "Transporte de alimentos"		
Fotografía del vehículo donde se aprecie la no existencia de comunicación entre unidad de carga y cabina del conductor.		
Fotografía del interior de la cámara frigorífica donde se podrá verificar que el interior es hermético.		
Fotografía del interior de la cámara frigorífica y del sistema de refrigeración donde se		



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

podrá verificar que vehículo está equipado con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicado en un lugar visible.		
Fotografía del rol y cronograma de limpieza del parque vehicular.		

Puntos para cumplir durante la presentación de evidencia del parque vehicular para Agua purificada	Si	No
Copia simple de las facturas del parque vehicular o contratos de arrendamientos		
Tarjetas de circulación de cada unidad		
4 fotografías del parque vehicular. (cabina, placas delanteras y traseras, costados)		
Fotografía del vehículo con leyenda en un lugar visible de "Transporte agua purificada"		
Fotografía del vehículo donde se aprecie la no existencia de comunicación entre unidad de carga y cabina del conductor.		
Fotografía del interior de la cámara frigorífica donde se podrá verificar que el interior es hermético.		
Fotografía del interior de la cámara frigorífica y del sistema de refrigeración donde se podrá verificar que vehículo está equipado con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicado en un lugar visible.		
Fotografía del rol y cronograma de limpieza del parque vehicular.		

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Perecederos (refrigerador de 1 puerta, refrigerador de 4 puertas, congelador grande, báscula, nevera térmica de 36 l y 2 neveras térmicas de 28 l).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).		
Manual de usuario.		
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).		
Manual de usuario.		
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

Dichas unidades serán para transporte exclusivo de alimentos, lo cual se deberá demostrar con la Inspección Sanitaria realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 y al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad de la Secretaría de Salud.

Las unidades para transporta los víveres no deberán ser modelos inferiores al año 2019.

- m) Los horarios de entregas, siendo este de tipo obligatorio para el IMSS Ordinario de acuerdo con la siguiente tabla:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos perecederos	Carnes, embutidos y huevo	Lunes a sábado	07:00 a 10:00 horas
	Derivados lácteos	Martes	
	Frutas y vegetales	Lunes a sábado	
	Pan industrial y tortillas de harina	Martes	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	10:00 a 11:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Martes, jueves y sábado	11:00 a 12:00 horas

NOTA: LOS SÁBADOS EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 2 DÍAS (DOMINGO y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos perecederos	Carnes, embutidos y huevo	Martes, jueves y sábado	07:00 a 10:00 horas
	Derivados lácteos	Martes y sábado	
	Frutas y vegetales	Martes, jueves y sábado	
	Pan industrial y tortillas de harina	Martes y sábado	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	10:00 a 11:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	10:30 a 11:30 horas

NOTA: LOS SÁBADOS EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 2 DÍAS (DOMINGO y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos	Carnes, embutidos y	Lunes, miércoles y viernes	07:00 a 10:00 horas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

perecederos	huevo		
	Derivados lácteos	Lunes y viernes	
	Frutas y vegetales	Lunes, miércoles y viernes	
	Pan industrial y tortillas de harina	Lunes y viernes	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	12:00 a 13:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	12:30 a 13:30 horas

NOTA: LOS VIERNES EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 3 DÍAS (SÁBADO, DOMINGO Y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
AGUA PURIFICADA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
UMF 2	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 3	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 10	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 11	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 12	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 13	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMAA	Lunes	09:00 a 14:00 horas

Nota: Con límite máximo posterior de 15 minutos al horario de entrega establecido por cada grupo de alimentos.

A 48 horas del conocimiento del resultado, el proveedor adjudicado se presentará en las instalaciones de cada Unidad Médica de acuerdo con el Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche previa comunicación con el Administrador del contrato, con el objetivo de brindar siempre las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", la visita se realizará de acuerdo al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el proceso de entrega recepción de Víveres, incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 2 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO A LA ADQUISICIÓN SOLICITADA.

Programa del bien.

Los mínimos y máximos quedan establecidos en el **Formato de cotización**, que forma parte integral de esta requisición.

Condiciones de los Bienes.

El licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas al Jefe de Departamento de Nutrición y/o Nutricionistas – Dietistas de almacén de víveres, la nueva relación del personal con sus respectivos resultados de laboratorio.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

El Licitante adjudicado deberá entregar los alimentos en cajas de estiba de plástico, recipientes o envases especiales conforme a las características del grupo de alimentos o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el **Formato de cotización**.

Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán contar con sistema de refrigeración, cumpliendo con las necesidades de cada grupo de alimentos:

- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas (olor, color y textura) de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Formato de cotización**.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- j) El personal responsable de la entrega de los víveres en las Unidades Hospitalarias deberá portar gafete de la empresa.
 - k) Deberán presentar un parque vehicular de cuando menos 4 camionetas equipadas con sistema de refrigeración, que serán evaluadas para confirmar que su sistema de refrigeración está funcionando.
 - l) Dichas unidades serán para transporte exclusivo de alimentos, lo cual se deberá demostrar con la Inspección Sanitaria realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 y al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad de la Secretaría de Salud.
 - m) El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.

Condiciones de entrega.

Además de las Normas Mexicanas, se verificará que la Adquisición de Bienes esté alineado a la Normatividad del Instituto de acuerdo con el Anexo No. 6 "Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección".

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente.	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y Verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
		cuidado para evitar magullamiento.	
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de 18° C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Pescado	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0° C Congelados: mínimo -18° C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Equipo en Comodato

Para garantizar el mejor almacenamiento de los diferentes insumos que las Unidades Médicas necesitan, será necesario ofertar en COMODATO sin costo adicional al Instituto Mexicano del



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Seguro Social, junto con su propuesta técnica una serie de Equipos los cuales quedarán a resguardo de las diferentes Unidades Médicas, garantizando en todo momento la devolución en buen estado y funcionando al finalizar la contratación.

Los equipos se entregarán en las Unidades Médico Hospitalaria el primer día del inicio del contrato; los equipos en comodato como refrigeradores y congeladores deberá contar con un equipo "Regulador de voltaje" y en caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación. El equipo en comodato no deberá tener modelo menor al año 2018. Las necesidades de equipo en comodato se describen en la siguiente tabla.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 "DR. ABRAHAM AZAR FARAH"
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafrones	Nevera térmica de 36 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	0	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	1	0	0	0	0	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	2	0	2	0

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafrones	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	3	0	3	0

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigera dor de 1 puerta	Refrigera dor de 4 puertas	Congelad or GRANDE	Dispensa dores de agua purificada	Báscu la	Rack capacida d 30 garrafon es	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	3	0	3	0

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	
Agua purificada	
Unidad	Equipo en comodato
	Dispensador de agua
2	2
10	2
11	2
12	5
13	5
14	5

NOTA: Los equipos deberán ser entregados llenando correctamente el Anexo 18 el primer día hábil del inicio del contrato en cada una de las Unidades Médico-Hospitalarias y retirados al día siguiente de la conclusión de vigencia del contrato presentado el Anexo 18 para concluir el procedimiento correctamente.

- a) Como parte del proceso de evaluación y para obtener la totalidad del puntaje, los participantes deberán presentar de manera integral por grupo de alimento los documentos que amparen el equipo en comodato que entregaran en las Unidades Médicas Hospitalarias.

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Perecederos (refrigerador de 1 puerta, refrigerador de 4 puertas, congelador grande, báscula, nevera térmica de 36 l y 2 neveras térmicas de 28 l).	Sí	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e		



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

interior).		
Manual de usuario.		
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	Sí	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).		
Manual de usuario.		
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

PRECIOS DE LOS VÍVERES: El 100 % de los víveres deben tener precio unitario por KILO o LITRO. Para los víveres que se solicite una presentación en un gramaje determinado, deberán ser suministrados en dicha presentación, sin embargo, su precio debe estar en KILOS o LITROS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal a su cargo y a su servicio deberá portar uniforme limpio con el emblema o logotipo de la empresa, guardando siempre una apariencia física de limpieza, con las uñas y cabellos cortos. Incluyendo al personal que haga la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico Hospitalarias, en cualquier momento inspeccionen las instalaciones, equipo, transporte y personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en la Ley, así como las normas Institucionales aplicables al control de los alimentos que sean adquiridos por “EL INSTITUTO”.

Si durante dicha supervisión, “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética, detecta incumplimientos sanitarios, de forma inmediata se le comunicará verbal y por escrito a “EL PROVEEDOR” para que sea corregido.

En el caso que las instalaciones de “EL PROVEEDOR” se encuentren fuera del Estado de Campeche, los gastos que se generen del traslado y estancia del o los servidores asignados por “EL INSTITUTO” para las visitas de supervisión a dichas Instalaciones, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a:

- La inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 6 de la convocatoria y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente y al lineamiento de “Características físicas de los alimentos



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

para su recepción o selección" contenidas en el Anexo 6 Características Físicoquímicas de los Alimentos para su Recepción y Selección.

- b) Verificación de la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

"EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los víveres a entera satisfacción mientras que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los víveres establecidos en el presente contrato.

Vehículos de transportación

Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados en cajas que los protejan del clima y a temperatura acorde a la naturaleza de los víveres. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos estos deberán ser transportados entre hielo y empaquetados de acuerdo con la descripción Formato de cotización y deberán contar con termómetro que permita verificar la temperatura en que se están recibiendo dichos víveres. El control de temperatura deberá ser de la siguiente manera:

ALIMENTOS	REFRIGERADOS TEMPERATURA MÁXIMA
Quesos frescos o madurados	4° C
Yogurt, crema	4° C
Margarina o mantequilla	4° C
Embutidos (jamón, salchicha, tocino)	4° C
Carnes frescas	4° C
Pescado	4° C

- a) "EL PROVEEDOR", deberá permitir a "EL INSTITUTO" el acceso a sus equipos de refrigeración y congelación con el fin de verificar la temperatura a la que fueron transportados.
- b) Así mismo, deberá contar con un sistema de preferencia electrónico que permita conocer los históricos de temperatura de origen hasta la Unidad en la que se vaya a recepcionar los víveres.
- c) La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en los almacenes de víveres y/o áreas de resguardo de cada Unidad Médica.
- d) "EL INSTITUTO" a través del servidor público responsable de recibir los víveres, evaluará el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los víveres durante la vigencia del contrato que se celebre, por medio del formato Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30. Dicho formato deberá ser requisitado en cada entrega recepción en 2 tantos, entregando 1 tanto al proveedor para su conocimiento, el cual deberá recibir el reporte anotando la fecha, hora, su nombre completo, matrícula y la firma en el impreso que le corresponda a "EL INSTITUTO".

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- e) El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.
- f) **CADUCIDAD** los víveres solicitados por "EL INSTITUTO", deberán tener un periodo mínimo de caducidad de acuerdo con su naturaleza:

Grupo		PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Perecederos	Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
	Lácteos y derivados lácteos	Lácteos: 3 meses. Derivados lácteos: 1 mes.
	Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
	Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
	Pan y Tortilla	Pan de caja: 15 días. Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.
No perecederos	Abarrotes	3 meses.

Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos

El licitante debe acreditar que cuenta con la **experiencia** mínima de 2 años y hasta 9 años realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

El licitante debe acreditar que cuenta con la **especialidad** en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en los que se participe, en Unidades Médicas Hospitalarias del sector Público o Privado con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente.

El licitante debe acreditar el **cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma** de los contratos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

Almacenamiento

Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe de contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.

Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.

La colocación de materias primas, alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.

Las estibas de productos deben realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.

Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeador, recogedores, fibras, y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

Con fundamento en el Artículo 36 de la LAASP, se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados, anexando todos los documentos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones, dentro de los cuales deberán presentar los siguientes escritos, cartas o manifestaciones necesarios que los interesados tendrán que cumplir y presentar en la propuesta técnica:

- Carta o escrito en el que se compromete a **entregar los bienes** con apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

GRUPO		PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE	Instalaciones del participante	Instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados electrónico expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.
			NOM-051-SCFI-SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase.
VÍVERES NO PERECEDEROS	480-100 carnes frescas, embutidos y	Carnes frescas	Cumplir con el origen de productos de rastros con	Copia electrónica donde se verifique procedencia de las carnes en los rastros de Inspección Federal "TIF"


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	huevo	inspección federal "TIF"	
		NOM-194-SSA1-2004	Copia electrónica de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorios acreditados ante la "EMA"
		Productos embutidos	Copia electrónica de los últimos tres meses de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorios acreditados ante la "EMA"
			Copia electrónica de los resultados de productos terminados, o por lote de producción, realizados internamente en el laboratorio de la planta por el área de control de calidad.
		NOM-158-SCFI-2003	Copia electrónica del programa de control de calidad de los productos que se solicitan rebanados (jamón, mortadela, pastel de pollo, pechuga de pavo), deben venir empacados de origen por el fabricante.
	Huevo de gallina	NOM-159-SSA1-2016	Presentar carta electrónica del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo con la marca ofertada y el control de calidad que llevan.
VÍVERES NO PERECEDEROS	480-200 derivados lácteos	Crema, producto lácteo condensado, lácteo fermentado y acidificado y dulce a base de leche.	Copia electrónica de los 3 últimos exámenes de control de calidad del fabricante. Copia electrónica de los 3 últimos exámenes de control de calidad del fabricante.
		Quesos: Frescos, madurados y procesados	
	480-201 Leches fluidas	Descremada ultrapasteurizada	Copia electrónica de los tres últimos exámenes de control de calidad de origen y uno de



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN	
	Semidescremada a ultrapasteurizada a		tercería por el proveedor en laboratorios acreditados ante la "EMA".	
	Alimentos envasados de cierre hermético	NOM-130-SSA1- 1995	Etiqueta del envase.	
	480-400 - 500 - 600, algunos del 700 - 800	Cereales y productos derivados	NOM-247-SSA1- 2008	Etiqueta del envase.
	Abarrotes en general	Atún	NOM-084-SCFI- 1994	Etiqueta del envase.
		Moles y derivados	NMX-F-422-1982	De acuerdo con la descripción del cuadro básico.
		Alimentos para lactantes	NOM-131-SSA1-2012	De acuerdo con la descripción del cuadro básico.
Agua purificada	Agua purificada	Agua purificada	NOM-127-SSA1- 1994	Copia simple electrónica de la última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria.
			NOM-201-SSA1- 2015	

- En concordancia con el artículo 84 del RLAASSP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual "EL PROVEEDOR" acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, así como la conformidad de "EL PROVEEDOR" de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el Anexo 1 TyC.
- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el Anexo 2 TyC.
- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el Anexo 3 TyC.

La falta de presentación de la documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

Además, conforme el artículo 36 y 36 Bis, fracción I de la LAASSP, así como el artículo 52 del RLAASSP, a continuación se establecen los rubros y subrubros que serán evaluados, así como





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, también, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener.

La contratación para la adquisición de víveres para el Régimen IMSS Ordinario, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos que otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	21	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: (máxima puntuación otorgada será de 13,75 puntos): Copia certificada electrónica legible para cotejo, del 25 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe, de conformidad con el numeral 6 apartado CALIDAD.	13.75
		Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. Copia certificada electrónica legible para cotejo, de los	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CAPACIDAD DEL LICITANTE		resultados del análisis hormonal de CLEMBUTEROL realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo, procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La presente solicitud aplica para víveres perecederos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		b) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: 1.- Para el grupo Alimentos Perecederos (Carne, embutidos y huevo; derivados lácteos; frutas y verduras). - Constancia legible en electrónico expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA, a través del "Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria" (SENASICA) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia en electrónico deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo las actividades certificadas enunciativas mas no limitativas). 2.- Para los grupos: Alimentos no Perecederos (Abarrotes). - Copia en electrónico legible del Aviso de Funcionamiento del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	7.25
	11.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para el	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria. Puntuación máxima a obtener 2 Puntos.	
		1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia certificada electrónica legible para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:	
		☐ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en electrónico, con las que demuestre ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. -----	1
		☐ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en electrónico, con las que demuestre ingresos de hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica. -----	2
		Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con los vehículos requeridos por la convocante en el <u>inciso L) del numeral 11.3</u> y el <u>inciso A) del numeral 4.3</u> de la presente convocatoria, debiendo cumplir con todas las especificaciones y documentales solicitadas en dicho inciso. Para este inciso la máxima puntuación será de 8 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Para todos los grupos: Hasta un 50% de vehículos. ----- Hasta un 100% de vehículos. ----- Hasta un 50% del equipo en comodato ----- 100% del equipo en comodato ----- Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros,	
		Hasta un 50% de vehículos. -----	2
		Hasta un 100% de vehículos. -----	4
		Hasta un 50% del equipo en comodato -----	2
		100% del equipo en comodato -----	4
		Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros,	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		será equivalente a cero puntos.	
		c) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su <u>planta de empleados</u>, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el copia certificada electrónica legible para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	0.5
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS. El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la Adquisición de los bienes objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento electrónico firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que la Adquisición de los bienes objeto de la convocatoria con un bien o víveres producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia en electrónico correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente en formato electrónico. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	0.5
		a) Equidad de genero	0.5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple en electrónico de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.																	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	7.5	a) EXPERIENCIA. Puntuación máxima para obtener 2.5 Puntos 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. Puntos máximos para obtener 2.5 De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando copia en electrónico legible de los contratos concluidos, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: <table><tr><td>☐ Acredita 2 años.</td><td>0.5</td></tr><tr><td>☐ Acredita 3 años.</td><td>0.75</td></tr><tr><td>☐ Acredita 4 años.</td><td>1</td></tr><tr><td>☐ Acredita 5 años.</td><td>1.25</td></tr><tr><td>☐ Acredita 6 años.</td><td>1.5</td></tr><tr><td>☐ Acredita 7 años.</td><td>1.75</td></tr><tr><td>☐ Acredita 8 años.</td><td>2</td></tr><tr><td>☐ Acredita 9 años.</td><td>2.5</td></tr></table>	☐ Acredita 2 años.	0.5	☐ Acredita 3 años.	0.75	☐ Acredita 4 años.	1	☐ Acredita 5 años.	1.25	☐ Acredita 6 años.	1.5	☐ Acredita 7 años.	1.75	☐ Acredita 8 años.	2	☐ Acredita 9 años.	2.5	
		☐ Acredita 2 años.	0.5																
		☐ Acredita 3 años.	0.75																
		☐ Acredita 4 años.	1																
		☐ Acredita 5 años.	1.25																
		☐ Acredita 6 años.	1.5																
		☐ Acredita 7 años.	1.75																
		☐ Acredita 8 años.	2																
		☐ Acredita 9 años.	2.5																
		B) ESPECIALIDAD. Puntuación máxima a obtener 5 Puntos 2.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente copia en electrónico legible del mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2017 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las																	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en el rubro de experiencia. ☐ Presenta 1 Contrato-----0.7 ☐ Presenta 2 Contratos-----1.4 ☐ Presenta 3 Contratos-----2.1 ☐ Presenta 4 Contratos-----2.8 ☐ Presenta 5 Contratos-----3.5 ☐ Presenta 6 Contratos-----4.2 ☐ Presenta 7 Contratos-----5 Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntuación máxima a obtener 10 Puntos Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de la Adquisición de los bienes de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación de copia en electrónico legible, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: ☐ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. -----2 ☐ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----4 ☐ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----6 ☐ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----8 ☐ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----10 Nota 1: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, (cartas de satisfacción, o	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		constancias de liberación o cancelaciones de fianzas) si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contarán solo 1 (uno). Nota 2: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		Total:	50 puntos

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple electrónica, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia o aviso de funcionamiento de apertura expedida por la COFEPRIS según el giro o grupo de alimento ofertado.
- Comprobante de domicilio del establecimiento que presentará como su domicilio fiscal.
- Copia de la licencia vigente en electrónico del o los choferes destinados a la distribución de los insumos objeto de esta requisición.

GRUPO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS (Carnes, embutidos y huevo, derivados lácteos, frutas y vegetales, condimentos, hierbas y hojas, pan y tortillas).	- Copia simple electrónica de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada en original electrónica del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. - Última acta de la visita de verificación y dictamen electrónico realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta en original electrónica deberá ser del fabricante de los productos.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GRUPO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
ALIMENTOS NO PERECEDEROS (Abarrotes)	- Última acta de la visita de verificación y dictamen electrónico realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar en electrónico carta original del fabricante de la marca que se oferte.
Agua Purificada	- Copia simple electrónica de la última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. - En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple electrónica del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

El Proveedor adjudicado deberá contar con las licencias autorizadas y permisos antes referidos, vigentes durante todo el periodo del contrato.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El "ÁREA REQUIRIENTE" posterior a la presentación y apertura de las propuestas, podrá mediante correo electrónico, solicitar la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y compulsas para verificar que se cumple con la veracidad de la información proporcionada.

En la visita que se realice a las instalaciones del licitante, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

remítir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El proveedor que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato, el Instituto, podrá realizar visitas por medio del Administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la Normatividad establecida con base en la NOM-251-SSA1-2009- Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no entregados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **iniciar la entrega de los bienes**, y hasta la hora o el día en que entregó los bienes de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Víveres, aplicado al valor de la entrega de los bienes con atraso y de manera proporcional al

 **2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Niveles de suministro	Unidad de medida para la penalización	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la penalización
Por el atraso en la entrega del agua purificada en el horario establecido.	Por cada hora de atraso en la entrega de agua purificada en el horario establecido.	Hora	1%	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista – Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Por el atraso en el cumplimiento de los horarios	Por cada hora de atraso en la entrega de los bienes en	Hora	1%	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista – Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Niveles de suministro	Unidad de medida para la penalización	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la penalización
pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido.	el horario establecido.			Para Administrador. UMF's	

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los víveres proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los víveres que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los víveres, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de víveres, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por incumplimiento en alguno de los supuestos de rechazo en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el anexo 4 HORARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no respete los días establecidos para la entrega de víveres en las Unidades.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice a terceros en la entrega de insumos de los grupos contratados.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
					Para UMF's Administrador.	
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice vehículos diferentes a los presentados y validados en su propuesta técnica.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue marcas distintas a las ofertadas.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue presentaciones distintas a las solicitadas.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista - Dietista de almacén de víveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS VÍVERES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de la adquisición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Nutricionista - dietista de almacén de víveres y/o auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 2, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de la adquisición,


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 1 hora siguiente al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Los insumos alimenticios que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas, se levantará un **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30** y aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

El Instituto a través de la Unidad afectada podrá solicitar el canje de los víveres al proveedor hasta 24 horas después de la recepción por cualquiera de los siguientes supuestos:

- Los víveres no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo 3 Mínimos y Máximos por grupo del Régimen Ordinario 2025**.
- Los víveres no cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **Anexo 6 Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección**.
- Los víveres no cumplan con los criterios de calidad del **Anexo 3 Mínimos y Máximos**.
- Los víveres sean de una marca distinta a la marca ofertada.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o **Anexo 9 Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15**.
- Los víveres no cumplan con la fecha de caducidad.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito a través del **Anexo 10 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas.
- Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, contabilizados los 15 minutos que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañosos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

Los víveres no recibidos y/o devueltos por rechazo durante la recepción deberán ser repuestos o suministrados, el tiempo de canje para ambos hospitales será de 2 horas a partir de la notificación de los víveres en devolución o canje. Posterior a esa hora, "EL INSTITUTO" a través de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o los Nutricionistas – Dietistas de Almacén de Víveres responsables están facultados para recibirlos o en su caso rechazarlos, esto último aplica a los alimentos que requieren una preparación previa y que por el atraso esta ya no pudiera realizarse; por lo que la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA en el formato **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30**, reportando la omisión al Administrador del Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los víveres específicamente alimentos como carne en general fresca, huevo, pescados, derivados lácteos y embutidos, frutas y verduras, para su utilización y preparación, se observara que no cumplen con los



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

criterios de calidad contenidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS vigente; "EL INSTITUTO" dentro del lapso de 24 horas, notificará al "EL PROVEEDOR" mediante el **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30**. Estos víveres no serán pagados por "EL INSTITUTO" por lo que no deberán ser facturados; en su caso "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 horas "EL PROVEEDOR" deberá retirar los víveres en el transcurso del día, en caso de que a las 19:00 horas del mismo día los víveres no hayan sido retirados por "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos.

Cuando a través del servidor público responsable de recibir los víveres en representación del Instituto la Unidad afectada reciba los víveres que sustituyan a los víveres rechazados o devueltos, estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30** se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA, reportando la omisión al Administrador de Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los víveres en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

CANCELACIÓN DE LOS VÍVERES

Cuando así se requiera, "EL INSTITUTO" a través del responsable del Área de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico-Hospitalarias y Administrador de la Unidad Médica, podrá cancelar los víveres que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.C.A. Web):

- a) Por escrito usando el **Anexo 10 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas "EL PROVEEDOR" deberá recibir por escrito o por correo electrónico dicho formato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10 % del monto total del



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, , "EL PROVEEDOR" presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la entrega de los bienes proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

NO EXISTENCIA DE VÍVERES.

Por medio de esta requisición, hacemos del conocimiento que, en las áreas adquirientes, NO SE CUENTA con este tipo de insumos en forma Institucional, por ello la necesidad de salir a la contratación de estos.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavallo Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la entrega de los bienes recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En dichos documentos, se deberá indicar los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de bienes y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

"PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitara a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregara al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida de los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de la entrega de los bienes o uso o goce temporal de víveres se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

El auxiliar designado verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Conforme establece el Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución, de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de 2660-003-013.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión de los auxiliares de la administración del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes entregados que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los víveres, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abasto para el grupo de alimento. Es decir, la partida de alimento será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas tal como se prevé en el artículo 29 fracción XII de la LAASSP. Para su asignación, el grupo cotizado deberá cubrir la totalidad de partidas que la integran, de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS
• Carne, embutidos y huevo. • Derivados lácteos. • Frutas y Vegetales. • Condimentos, hierbas y hojas. • Pan y tortillas.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS
• Abarrotes.
AGUA PURIFICADA

A T E N T A M E N T E



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO 1
GRUPO DE ALIMENTOS A CONTRATAR**

ALIMENTOS PERECEDEROS
• Carne, embutidos y huevo. • Derivados lácteos. • Frutas y vegetales. • Condimentos, hierbas y hojas. • Pan y tortillas.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ALIMENTOS PERECEDEROS
ALIMENTOS NO PERECEDEROS
Abarrotes.
AGUA PURIFICADA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 2
**UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**

Tipo	#	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Director	Dr. Víctor Santiago Luna Ruíz
HGZMF	4	Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Director	Dr. Gerardo Gámez Almaraz
HGP	14	Carmen	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.	Director	

**UNIDADES DE MEDICINAS FAMILIAR, EXCLUSIVAMENTE PARA ATENCIÓN DEL GRUPO AGUA
PURIFICADA.**

Tipo	#	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
UMF	2	Champotón	Av. Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 24400, Champotón, Campeche	Director	Dr. Rubén Romero Ordeñana
UMF	3	La Joya	Carretera Champotón - Campeche Km 54 Manzana 4 Col. C.P. 24451, Champotón, Campeche	Director	Dra. Neybi María Hernández Pérez
UMF	10	Campeche	Av. Álvaro Obregón No. 293 Col. Santa Lucía C.P. 24020, Campeche	Director	Dr. Manuel Bernardo Cih Uc
UMF	11	Campeche	Av. Lavallo Urbina x Fundadores Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Campeche	Director	Dr. David Anguiano Lemus
UMF	12	Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y	Directora	Dra. Teresa Salazar Cordero





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			Novelistas, Col. Santa Isabel		
UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García N° 112, Col. Concordia C.P. 24085, Campeche, Camp.	Director	Dr. Enrique Reyes Pascual.
UMAA		Campeche	Av. Lázaro Cárdenas s/n. sección las Flores, Campeche, Campeche.	Director	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo

LA ENTREGA DE ESTOS SERÁ EN FORMA ESTRICTA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GRUPO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 4
HORARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos perecederos	Carnes, embutidos y huevo	Lunes a sábado	07:00 a 10:00 horas
	Derivados lácteos	Martes	
	Frutas y vegetales	Lunes a sábado	
	Pan industrial y tortillas de harina	Martes	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	10:00 a 11:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Martes, jueves y sábado	11:00 a 12:00 horas

NOTA: LOS SÁBADOS EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 2 DÍAS (DOMINGO y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos perecederos	Carnes, embutidos y huevo	Martes, jueves y sábado	07:00 a 10:00 horas
	Derivados lácteos	Martes y sábado	
	Frutas y vegetales	Martes, jueves y sábado	
	Pan industrial y tortillas de harina	Martes y sábado	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	10:00 a 11:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	10:30 a 11:30 horas

NOTA: LOS SÁBADOS EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 2 DÍAS (DOMINGO y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Alimentos perecederos	Carnes, embutidos y huevo	Lunes, miércoles y viernes	07:00 a 10:00 horas
	Derivados lácteos	Lunes y viernes	
	Frutas y vegetales	Lunes, miércoles y viernes	
	Pan industrial y tortillas de harina	Lunes y viernes	
	Pan fresco	Lunes a domingo	
	Tortillas de maíz	Lunes a domingo	
Alimentos no perecederos	Abarrotes	Martes	12:00 a 13:00 horas
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	12:30 a 13:30 horas

NOTA: LOS SÁBADOS EN LOS SUBGRUPOS DE FRUTAS, VEGETALES Y CARNES, EMBUTIDOS Y HUEVO, SE SURTE EL PEDIDO DE 2 DÍAS (DOMINGO Y LUNES).

TORTILLAS DE MAÍZ, SE PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE ENTREGA A LAS 06:00 HORAS, LO CUAL SE IDENTIFICARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA.

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
AGUA PURIFICADA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
UMF 2	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 3	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 10	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 11	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 12	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 13	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMAA	Lunes	09:00 a 14:00 horas

Nota: Con límite máximo posterior de 15 minutos al horario de entrega establecido por cada grupo de alimentos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 5
EQUIPO EN COMODATO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 "DR. ABRAHAM AZAR FARAH"
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafondos	Nevera térmica de 36 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	0	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	1	0	0	0	0	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	2	0	2	0

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafondos	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	3	0	3	0



2023
Año de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

**HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigera dor de 1 puerta	Refrigera dor de 4 puertas	Congelad or GRANDE	Dispensa dores de agua purificad a	Báscu la	Rack capacida d 30 garrafon es	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	3	0	3	0

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	
Agua purificada	
Unidad	Equipo en comodato
	Dispensador de agua
2	2
10	2
11	2
12	5
13	5
14	5



**2023
Año de
Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 6
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN Y SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de 18° C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c	Fecha de caducidad vencida

Av. María Lavalle Urbina No. 4-A por Av. Fundadores y Calle Francisco Field Jurado, Col. San Francisco, C. P. 24010, San Francisco de Campeche, Tel. (98) 16163285 www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves		Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
Pescado	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0° C Congelados: mínimo -18° C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
Alimentos congelados	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 7 ORDEN DE COMPRA

IMSS
DIGITAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

Unidad: HGDMP 4

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 20/09/2019 - 29/09/2019

Fecha del Formato: Julio de 2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS

		MARTES (17)	MÉRCOLES (18)	JUEVES (19)	VIERNES (20)	SÁBADO 20/09/2019 y 21/09/2019	LUNES 20/09/2019 27/09/2019	SEMANA
	Medida							
AGUA	l	69.65	70.65	82.4	67.95	132.25	65.75	465.95
PAN	K	0	0.212	0.212	0	0	0	0.635
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	0	0	0	0	0.952	0	0.952
PAN BOLLO	K	6.305	6.112	5.276	5.685	10.723	8.37	37.860
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	0	1.89	0.2	0	0.265	0	0.76
PAN MOLIDO (R)	K	0.735	0.735	0.735	0.735	1.47	0.735	5.145
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	4.2	3.325	1.4	4.025	5.62	2.275	22.77
PAN Y PASTELES	K	0	0	2.64	2.4	3.3	0	8.34
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	8.4	7.8	12.25	8.05	17.3	8.8	65.83
PAN DULCE PASTA HIGIENIZADA	K	2.364	2.268	0	0	1.25	0	6.562
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO	K	2.184	2.85	0	0	0	0	8.344
TORTILLA DE MAIZ	K							
TORTILLA HAR. TRIGO INTEGRAL	K							
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K							

ANEXO 8

REPORTE DE INCIDENCIA EN ELA ADQUISICIÓN DE VÍVERES nd-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8

Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162

Unidad: 1	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa 2
Proveedor: 3	Hora de recepción de víveres: 4
Número de contrato: 5	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () 6
Grupo de Alimentos: 7	Nota de Remisión: 8
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: 9	
Se presenta uniformado: si () no () 10	Porta gafete con fotografía: si () no () 11
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () 12	Actitud: buena () regular () mala () 13
Vehículo: 14	Cuenta con caja cerrada: si () no () 15
Limpio: si () no () 16	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA() 17
Fecha de fumigación: 18	Modelo: 19
Contenedores o cajas de estiba: 20	
Limpias: si () no () 21	Cantidad suficiente: si () no () NA() 22

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada 23	30	31	32	33	34	35	36	37
Alimento devueltos por mala calidad 24								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas 25								

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010	



GOBIERNO DE MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26										
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27										
Omisión de alimentos	28										
Cumple con temperatura	29										
<table border="1"> <tr> <td> Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma </td> <td> Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma </td> <td> Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma </td> <td> Recibió 41 Proveedor Nombre y firma </td> </tr> </table>								Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió 41 Proveedor Nombre y firma
Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió 41 Proveedor Nombre y firma								
2660-009-162											



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 9
SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd-15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud: dd / mm / aaaa 2							
Proveedor: 3				Folio: 4							
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega 11							12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó			Recibió					
13			14			15					
Nutricionista Dietista Nombre y firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma			Proveedor Nombre y firma					
2660-009-166											



ANEXO 10
FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS nd-35

ANEXO 16 Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35					
Unidad: 1		Fecha cancelación : ____ / ____ / ____ 2			
Proveedor: 3		Folio: 4			
Grupo de alimentos: 5		Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()			
Minuta: 7		Servicio: 8 6			

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
9	10	11	12	13	14

Elaboró 15 Nutricionista Dietista Nombre y firma	Autorizó 16 Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió 17 Proveedor Nombre y firma
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 11 CARTA DE ACEPTACIÓN VICIOS OCULTOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Los insumos alimenticios que no cumplan con el periodo de garantía, que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, me comprometo que deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas.
- En caso de incurrir en un nuevo incumplimiento, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 12 CARTA DE ACEPTACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se
contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a que los víveres objeto de procedimiento, tendrán las características que se precisan en el Anexo 11 (archivo electrónico en formato Excel), debiendo empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte o manejo. Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos, podrá acceder a los mismo en la siguiente liga: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>.
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 13
CARTA DE ACEPTACIÓN ENTREGA ESTRICTA DE VÍVERES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se
contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a cumplir con la entrega de víveres en forma estricta en los días y horarios establecidos para cada grupo en cada una de las unidades médicas relacionadas una vez que se conozca al ganador del grupo.
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 14 CARTA DE PERSONAL AUTORIZADO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- El personal con que daremos el servicio en caso de resultar adjudicados es el siguiente:

**NOMBRE DEL TRABAJADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA**

ATENTAMENTE

Representante legal



**2023
Año de
Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 15 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Acepto que en la recepción de los insumos alimenticios, se llevara a cabo su revisión por parte del personal del departamento de nutrición mismos que podrán rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones, los rechazos serán por:
 - Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura), marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado), no respetar los horarios establecidos en la entrega de los insumos adjudicados en las distintas unidades.
 - Deficiencias en la unidad de transporte que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apegándose a las necesidades de cada grupo de alimentos (ENCENDIDO productos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; APAGADO productos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 16

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Acepto entregar los insumos alimenticios de primera calidad, sin defectos de fabricación, elaboración y producción en el caso que corresponda, así como contar con periodo mínimo de garantía para el caso de cada grupo:

Grupo		PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Perecederos	Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
	Lácteos y derivados lácteos	Lácteos: 3 meses. Derivados lácteos: 1 mes.
	Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
	Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
	Pan y Tortilla	Pan de caja: 15 días. Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.
No perecederos	Abarrotes	3 meses.

- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 17
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Acepto que, en la recepción de los insumos alimenticios, se llevara a cabo su revisión por parte del personal del departamento de nutrición mismos que podrán rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones, los rechazos serán por:
 - Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura), marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado), no respetar los horarios establecidos en la entrega de los insumos adjudicados en las distintas unidades.
 - Deficiencias en la unidad de transporte que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apegándose a las necesidades de cada grupo de alimentos (ENCENDIDO productos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; APAGADO productos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-10-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N01025-001-00. REGISTRO SAI: D5M0010	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 18
ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPO EN COMODATO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NUMERO DE CONTRATO		
VIGENCIA	DEL:	AL:
NOMBRE DEL PROVEEDOR		
NUMERO DE PROVEEDOR		
UNIDAD		
EQUIPO		
MARCA		
COLOR		
NUMERO DE SERIE		
OBSERVACIONES		
INSERTE FOTO DEL BIEN		

En la Ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____ y reunidos en _____, los C. Director de la unidad, el C. Administrador de la Unidad y el C. Jefe del Servicio o Departamento, con el propósito de recibir los equipos en comodato que la empresa _____ deja bajo resguardo de la Unidad ____ para cumplir con lo establecido en el contrato de numero _____ para la adquisición de _____, mismos que serán utilizados exclusivamente para los insumos otorgados por el proveedor comentado.

FIRMAS

POR LA EMPRESA	POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
 Firma y Nombre	 Firma y Nombre
POR LA ADMINISTRACIÓN	POR JEFE DE SERVICIO
 Firma y Nombre	 Firma y Nombre



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Contrato: 050GYR069N01025-001-00

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: TERESA CONCEPCION CHULINES VALENCIA
RFC: CUVT700423134

Número de Serie: 00001000000711638843
Fecha de Firma: 27/01/2025 15:36

Certificado:

[illegible]

Firma:

AH1v+tdaJaMDF5eV/DlI0jyysthDl1ewdqPaZWlpyl8aooa4NICSKU/hOk29hJiueFvMcGAeSUsTNGlc2v7FUnQpX2VW//Y1kCqSsQmM2gBhXh1d17bphTebSUpdmJh161VL0Zf6vMh2KfJdrn5sXepPBGznku46vrfxG6bNTdzSngFZRTxZkkmq303QtyQ6A2eS4UJ8297rnsW5ZRR6Z9ShCoCGRuyrERbV1ZkLkFYaGkg+gnvqqG6A8cQd844Fk/T0fT01zJr70zu401CfLdZo0FuguG6Zed24ekOH3/I+5B+5aDa1qMoJSfF56zraU63G8v8d8KbDHHV5a==

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
 Fecha de Firma: 28/01/2025 14:04

Certificado:

[illegible]

Firma:

BTQ1322PCH8Y/ZFCm/J5B7HrP8cJQarB/XtLmMnydG3m9gSRauJ3v3IAmLjhBEHrUQYtCvddfvUeG6o9l0E5GcenvpTK/3838nmNrgbh7AtJQ/r/ru5Pi1IdpInY9RL4ZPm7X8puARgWvLlQhKThPDh94J0/aZTX/SoyLSfBA/gwbk6Y9NmWjABtWBSM30Dqv4JmDnR2qK3j0UKdaQ1zFe1XPmJK2G5vXpXm1NmLrUQYtVxxh7dxbbLz/ad3HZAfPmDmCZ/+r0GX+3I3Y60qYfSM927haq5Tspy0VCYfSfQL8MQ0+3bd0XJnbLm1wXfev8

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
RFC: POA140514730

Número de Serie: 00001000000512823760
 Fecha de Firma: 29/01/2025 10:40

Certificado:

A1IGdzCB8f+gAw1BAgUjMDAwMDeMDAwMDA1MT143N3jAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGMSAwBgQwVDAQwDDB8bVVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEUcMwGAUECgwU0VSvk1DSu8REuG9NzCSUJ1RS
 Q1R0Tj04gVf3jQ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmRU0FULUjVUeBbXRoB3jpdHkxKzAqBgkqhkiG9w0BCQwG2NvbRHY3RvLnR1Y25pY29AC0LmdvYV15tEdEmMCGQA1UECwQVYUeHJREfMR0g9ZCSIEENPTC4Z
 R1VFL13JfUk8bZjAMgBNvBBEM2AZ2AwUcWwQVDDQwG9E2NvbGpGGA1UECAwQ1VRE1FE1R1E1FME1D2TMBEGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvc
 NAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RSQUJ1T04gQ0V0VFB3JCTEBERSBTRJWSJUN1JTMgVf3JQ1VUqV3J1PMUgVQwQ990Vf3JQ1VZRUSUR5TaFw0y1JA1MDIXNTUXn1LaFw0y1JA1MDIXNTUYm2La1MIEBjEV
 MCGGA1UEXAMmNb25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 MR4W4HvYDQwGEXUgRhpUeOTENWTA3SNTU1BMDW1ggwE1MAOGCSGS162tQ0EBAQUAA1BDAwAgwGGA1BAQCEB1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvc
 NAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0EgRUEGUqY1LxZAtBgnbGkqh1JfBUKvPCC1PUEQVQSRQ6UkREGuUw3JTUV0VE9Tf1NB1ER1ENWMSbLwQVDDQKEZJRQVMT1qJ1B1UKFE
 T1J1ER1EF1EFMSU1FT1R1PBTQSBERSB0VjELMAKA1UEBHCTVg0KtAnBgkqhkiG9w0BCQwGEmRhdm1kcGVLemxvcG9RQwGhvdGhwaWUy29tMSUwIWyYVQVQTExxQT0EXNDA1MTQ3MzAg1VQRXwEOTENWTA3Sk03
 cY1YwZ1VUqV3JQTEaMBGGA1UECmW1B1VHURUR1U3QTEUcMBA1UECmRUMU0FQTEUcWzCnAx7k4ZmVwWg9ZCSJKoZIhvcNAQCEB1Y25pY25YwZysZTogQURNSU1JR1RS9QSBERSBTTENRUSU1TgU0E

Firma:

Contrato: 050GYR069N01025-001-00

QHHlLQrJyoipEXldr25TjgGz4wJe06VkcYTxn40Ee1sw3VXJfyP5DbtYVqbFBW/CSwZBZlqXX+3WjvNT0Qg7aseMqXR8tLi1kQoN4EzmcUGsGhTJKKl64kw5nXElsn1LFVeuJ/8QSy7L8UR/Fkiwnt5BuxiWk1sn
KV+a7XhWGOMWN9h8MXz66DTCr3LkfV15JzGzWUT6YvqaXw6wZ88k21137GTUJFj6hPYBIqG4W6CWo4taSP2c3EsOWQ6fqwxk95PyXVMbI55eaGazhFPPhdy/h007tbdpaJvxyZ1ofooH119btC4E213CeR53rKX9
TUQ0vJ+xato1Dwj+lgx+Vw==